Poder Ejecutivo Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 2 % DIC 2012

VISTO el expediente 2166-2040/12, mediante el cual se propicia la aceptación de renuncia y designación de distintos funcionarios de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación, en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que Julián LOPARDO y Felipe Miguel GONZALEZ BARLATAY presentaron sus renuncias a los cargos de Director Provincial de Coordinación Institucional y Planificación y Coordinador en la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación respectivamente, a partir del 16 de agosto de 2012;

Que los funcionarios mencionados fueron designados en dichos cargos mediante los Decretos N° 2554/10 y N° 3337/11;

Que a fojas 5 y 8 obran los informes de la Dirección de Sumarios de los que se desprende que los interesados no se hallan involucrados en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que en esta instancia se propician las aceptaciones de dichas renuncias y las designaciones de Débora Luciana TOSCANI en el cargo de Directora Provincial de Coordinación Institucional y Planificación, y de Eugenia Mara CARDELLI en el cargo de Directora de Coordinación Institucional, por reunir las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en los mismos;

Que corresponde limitar la designación de Débora Luciana OSCANI en el cargo de Directora de Coordinación Institucional dispuesta por Decreto N° 86/11, en función de la designación que se propicia;

Poder Ejecutico Provincia de Buenos Aires

Que asimismo Eugenia Mara CARDELLI ha sido designada interinamente por Decreto N° 3178/11, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, Jefa de Departamento de Coordinación y Relaciones Institucionales, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la agente CARDELLI, revista en un cargo en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Abogado Inicial, con un régimen de 40 horas semanales de labor en el ámbito de la Secretaría pegal y Técnica, resultando necesaria la reserva de su cargo de revista, en los rérminos del artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que atendiendo a razones de funcionalidad operativa derivadas de la naturaleza de las acciones fijadas por el Decreto N° 218/10, para la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación y la Dirección de Coordinación Institucional, deviene imprescindible considerar las designaciones referidas a partir del 27 de agosto de 2012, conforme lo dispuesto por el artículo 4° quinto párrafo del Decreto N° 3/12;

Que han tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Personal y Políticas de Recursos Humanos y la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que la presente gestión se enmarca dentro de los alcances de los artículos 14 inciso b), y 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; y por lo establecido en el Decreto N° 3/12;

Poder Ejecutivo Provincia de Buenos Áires

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por elio.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 16 de agosto de 2012, la renuncia presentada por Julián LOPARDO (DNI N° 25.916.739 – Clase 1977) al cargo de Director Provincial de Coordinación institucional y Planificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en la Jurisdicción SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 16 de agosto de 2012, la renuncia presentada por Felipe Miguel GONZALEZ BARLATAY (DNI N° 30.575.956 — Clase 1983) al cargo de Coordinador en la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación, con remuneración equivalente a Director, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Poder Ejeculizo Provincia de Buenos A**ires**

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 27 de agosto de 2012, a Débora Luciana TOSCANI (DNI N° 28.400.187 – Clase 1980), en el cargo de Directora Provincial de Coordinación Institucional y Planificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a quien se le limita a partir de la misma fecha, su designación en el cargo de Directora de Coordinación Institucional, efectuada por Decreto N° 86/11.

ARTÍCULO 4°. Limitar en la Jurisdicción SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 27 de agosto de 2012, la designación efectuada en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, Jefa de Departamento de Coordinación y Relaciones Institucionales, con carácter interino, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Eugenia Mara CARDELLI (DNI N° 30.876.948 — Clase 1984), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Inicial — Abogado, Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 27 de agosto de 2012, a Eugenia Mara CARDELLI (DNI N° 30.876.948 – Elase 1984), en el cargo de Directora de Coordinación Institucional, dejándose establecido que la nombrada reserva un cargo de Planta Permanente en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Inicial Abogado, Código 5-0000-XIV-4, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la

Procincia de Buenos Aires

Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 - último párrafo - de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Regiamentario N° 4161/96.

TO SHARE OF THE PARTY OF THE PA

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 1655

VIOLALBERTO PEREZ/ MINISTRO DE JOYATURA DE DANIEL OSVALDO SCIOLI Gobernador de la Provincia de Suenos Aires